

POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL



La seguridad vial constituye un elemento fundamental dentro de la gestión integral de riesgos de la empresa en atención a la responsabilidad legal, social y corporativa de proteger la vida, la integridad física y la salud de todos los trabajadores, contratistas, proveedores, visitantes y demás actores viales que intervienen en el desarrollo de las actividades empresariales.

La presente política establece los principios, compromisos y lineamientos generales que deberán ser observados y cumplidos por todas las personas vinculadas directa o indirectamente con la empresa, promoviendo una cultura de autocuidado, responsabilidad, prevención y mejora continua frente a los riesgos asociados a la movilidad y la conducción, por tal motivo **GRUPO MAT QUIMICA S.A.S BIC, MAP COMPANY S.A.S BIC y BIO SUPPORT S.A.S BIC**, decidieron adoptar esta política para garantizar la protección de los derechos fundamentales de todos los actores viales.

OBJETIVO GENERAL

Establecer los lineamientos, directrices y mecanismos de prevención orientados a promover una cultura institucional de movilidad segura, responsable y preventiva, con el fin de minimizar la ocurrencia de accidentes de tránsito, proteger la vida, integridad física y salud de los trabajadores, contratistas, proveedores, visitantes y demás actores viales vinculados directa o indirectamente con las operaciones de la empresa.

Así mismo, garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad vial, gestión del riesgo y Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), mediante la implementación de medidas de prevención, control y mejora continua relacionadas con el uso seguro de vehículos, desplazamientos laborales, condiciones de conducción, comportamiento vial, mantenimiento preventivo, capacitación y gestión de riesgos asociados a la movilidad

ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Política de Seguridad Vial es de obligatorio cumplimiento y observancia para todos los accionistas, miembros de Junta Directiva, representante legal, directivos, trabajadores, contratistas, subcontratistas, proveedores, visitantes, aliados comerciales y cualquier tercero que, en desarrollo de actividades relacionadas con la empresa, intervenga directa o indirectamente en desplazamientos laborales, operación de vehículos, transporte de personas, bienes o ejecución de actividades que impliquen riesgos viales.

MARCO LEGAL

Esta política se fundamenta en:
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

ART 2. Fines esenciales del Estado.

ART 11. Derecho fundamental a la vida.

ART 24. Derecho a la libre circulación por el territorio nacional.

ART 25. Derecho al trabajo.

ART 48. Derecho a la seguridad social.

ART 49. Protección de la salud.

ART 95. Principio de solidaridad social.



LEYES

LEY 769 de 2002 Expedición del Código Nacional de Tránsito Terrestre y se establecen las normas generales de circulación y seguridad vial.

LEY 1383 de 2010 Reforma de la ley 769/2002.

LEY 1503 DE 2011 Promoción de formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se establecen disposiciones relacionadas con el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).

LEY 1562 DE 2012 Modificación de Sistema General de Riesgos Laborales y se fortalece la prevención de riesgos laborales.

LEY 2050 DE 2020 Fortalecimiento de las disposiciones relacionadas con la implementación y verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).

LEY 2251 DE 2022 Por la cual se dictan normas para el diseño e implementación de la política de seguridad vial con enfoque de sistema seguro.

DECRETO LEY 2106 DE 2019 Art. 110 mediante el cual se modifica el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011 respecto al diseño, implementación y verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).

RESOLUCIÓN 40595 DE 2022 Ministerio de Transporte colombiano adopta la metodología oficial para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial (PESV).

CIRCULAR 0034 DE 2026 Ministerio del Trabajo establece el procedimiento obligatorio para que las empresas no dedicadas al transporte (Misionalidad 2) reporten la autogestión de su Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)

PRINCIPIOS

La política de seguridad vial en la empresa se fundamenta en los siguientes principios rectores, los cuales orientan la adopción de medidas de prevención, control y monitoreo en el desarrollo de sus actividades:

1. LEGALIDAD. Todas las actuaciones, operaciones y relaciones comerciales de la empresa deberán desarrollarse en estricto cumplimiento de la legislación colombiana vigente, garantizando que ninguna actividad empresarial se realice al margen del ordenamiento jurídico.

2. RESPONSABILIDAD VIAL. Todos los trabajadores, contratistas y terceros vinculados a la empresa deberán actuar con diligencia, prudencia y cumplimiento de las normas de tránsito y seguridad vial, asumiendo de manera responsable las consecuencias derivadas de sus conductas en la vía.

3. CERO TOLERANCIA. La empresa adopta una política cero tolerancias frente a conductas que pongan en riesgo la seguridad vial, especialmente aquellas relacionadas con conducción bajo efectos de alcohol o sustancias psicoactivas, exceso de velocidad, uso indebido de dispositivos móviles y cualquier incumplimiento de las normas de tránsito.

4. PREVENCIÓN. La gestión de la seguridad vial estará enfocada en la identificación, evaluación y control anticipado de los riesgos viales, mediante la implementación de medidas preventivas, correctivas y de mejora continua orientadas a reducir la ocurrencia de incidentes y accidentes de tránsito.

5. CULTURA DEL AUTOCUIDADO. La empresa promoverá una cultura de autocuidado y comportamiento seguro, fomentando en todos los actores viales hábitos, conductas y actitudes responsables que contribuyan a la protección propia, de terceros y del entorno vial.

OBLIGACIONES DE LOS CONDUCTORES

Todos los conductores vinculados directa o indirectamente con la empresa deberán ejercer sus funciones y actividades de conducción bajo criterios de responsabilidad, diligencia, prudencia y estricto cumplimiento de las normas de tránsito y seguridad vial vigentes.

Será obligación de cada conductor:

1. Mantener vigente y en debida condición la licencia de conducción correspondiente a la categoría del vehículo operado.
2. Cumplir integralmente las disposiciones legales en materia de tránsito, movilidad y transporte.
3. Utilizar permanentemente el cinturón de seguridad y exigir su uso a los ocupantes del vehículo.
4. Portar y utilizar adecuadamente los elementos de protección personal (EPP) requeridos según la actividad o tipo de operación.
5. Abstenerse de utilizar teléfonos celulares, dispositivos móviles o cualquier elemento que genere distracción durante la conducción, salvo mediante sistemas autorizados que no comprometan la seguridad vial.
6. Realizar la inspección preoperacional del vehículo antes del inicio de cada recorrido, verificando sus condiciones técnicas, mecánicas y de seguridad.
7. Reportar de manera inmediata al área SIG o jefe directo cualquier incidente, accidente, condición insegura, falla mecánica o situación que pueda representar riesgo para la seguridad vial o la integridad de las personas.
8. Remitir mensualmente (el primer día de cada mes) al responsable del área del Sistema Integrado de Gestión (SIG), a través de correo electrónico, el respectivo comprobante o certificado de estado del SIMIT, como evidencia de cumplimiento y control de obligaciones en materia de tránsito.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la imposición de medidas disciplinarias y demás acciones legales o contractuales a que haya lugar conforme a la normatividad vigente, a las políticas internas de la empresa y al reglamento interno de trabajo.

OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS Y TERCEROS

Todos los contratistas, subcontratistas, proveedores, empresas transportadoras, conductores terceros y demás personas naturales o jurídicas que presten servicios a la empresa y cuya actividad implique la operación, conducción, administración o disposición de vehículos al servicio de la empresa, deberán dar estricto cumplimiento a la presente Política de Seguridad Vial, al Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), así como a las normas legales vigentes en materia de tránsito, transporte, seguridad y salud en el trabajo y prevención del riesgo vial.

En virtud de lo anterior, los terceros y contratistas asumirán integralmente las obligaciones, responsabilidades y deberes de prevención, autocuidado, control operacional y cumplimiento normativo que les correspondan en desarrollo de las actividades contratadas, siendo responsables directos por las conductas de su personal, conductores, operarios y vehículos puestos al servicio de la empresa.

Como requisito obligatorio para el inicio, permanencia y ejecución de cualquier actividad relacionada con transporte o movilidad, los contratistas y terceros deberán entregar y mantener actualizada la siguiente documentación:

- a.** Copia vigente del certificado de aptitud médica ocupacional del personal conductor, incluyendo examen de sustancias psicoactivas y panel toxicológico tipo X5, cuando aplique.
- b.** Evidencia y reporte actualizado del cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) ante el Ministerio del Trabajo y/o autoridad competente, conforme a la normatividad vigente.
- c.** Soportes de afiliación y pago al día del Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, según corresponda.
- d.** Soporte o evidencias de asistencia a pausas activas del trabajador o colaborador.
- e.** Registros, certificados y soportes de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos puestos al servicio de la empresa, garantizando condiciones óptimas de seguridad y operación.

La empresa se reserva el derecho de remitir al contratista o tercero al centro médico especializado o realizar en cualquier momento pruebas de alcoholemia, pruebas de detección de sustancias psicoactivas y demás controles preventivos a contratistas, conductores, terceros o personal vinculado a la operación vehicular.

En caso de obtenerse resultados positivos, negarse a la práctica de las pruebas o evidenciarse conductas que pongan en riesgo la seguridad vial, la empresa podrá ordenar de manera inmediata la suspensión de actividades, el retiro de la operación, la terminación del servicio o la restricción de ingreso a las instalaciones, sin perjuicio de las demás acciones contractuales, disciplinarias, civiles o legales a que haya lugar.

La empresa, en calidad de garante de la protección de la vida, la integridad física, la salud y los derechos fundamentales de todos sus trabajadores, contratistas, aliados, usuarios y demás grupos de interés, exigirá el cumplimiento estricto e incondicional de la presente Política de Seguridad Vial y de las disposiciones internas y legales aplicables, priorizando en todo momento la prevención de incidentes, accidentes y conductas que generen riesgo para las personas, la operación y la empresa.

USO DE VEHÍCULOS Y RESTRICCIÓN DE DESPLAZAMIENTOS

Con el propósito de prevenir riesgos asociados a la movilidad, proteger la vida e integridad de los trabajadores, contratistas y terceros vinculados a la organización, y garantizar el cumplimiento de la Política de Seguridad Vial y del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), se establecen las siguientes disposiciones de obligatorio cumplimiento respecto al uso de vehículos y medios de transporte durante el desarrollo de actividades laborales, operativas o comerciales.

El uso de motocicletas, bicicletas, patinetas eléctricas o cualquier otro medio de movilidad similar únicamente podrá realizarse dentro de las zonas previamente autorizadas por la organización y bajo condiciones seguras de operación, cumplimiento normativo y control del riesgo vial.

Queda estrictamente prohibido realizar desplazamientos en motocicleta por fuera del territorio de La Sabana o en trayectos intermunicipales, regionales o de larga distancia relacionados con actividades de la empresa.

Para los desplazamientos que deban efectuarse fuera de la zona autorizada, la organización dispondrá o autorizará el uso de vehículos tipo automóvil, camioneta u otros vehículos cerrados que cumplan con las condiciones técnicas, mecánicas, documentales y de seguridad exigidas por la normatividad vigente y los lineamientos internos de seguridad vial o pagará viáticos para realizar viajes en flotas comerciales terrestres o transporte comercial aéreo.

PROHIBICIONES EXPRESAS.

Con el propósito de salvaguardar la vida, integridad y seguridad de todos los actores viales, la empresa prohíbe de manera expresa cualquier conducta que genere o incremente riesgos durante la operación de vehículos o el desarrollo de desplazamientos laborales.

Ningún conductor, trabajador, contratista o tercero autorizado podrá:

- 1.** Conducir bajo los efectos del alcohol, sustancias psicoactivas, drogas o medicamentos que afecten sus capacidades físicas, mentales o psicomotoras;
- 2.** Exceder los límites de velocidad establecidos por la normatividad vigente o por las políticas internas de la empresa;
- 3.** Utilizar, manipular o distraerse con teléfonos celulares, dispositivos electrónicos o cualquier elemento que comprometa la atención durante la conducción;
- 4.** Transportar pasajeros, acompañantes, mercancías o elementos no autorizados;
- 5.** Alterar, falsificar u omitir información relacionada con controles, inspecciones, registros operacionales, mantenimientos o documentación del vehículo; conducir en condiciones de fatiga, somnolencia, agotamiento físico o mental;
- 6.** Operar vehículos que presenten fallas mecánicas, deficiencias técnicas o condiciones inseguras que puedan poner en riesgo la seguridad vial.
- 7.** Queda estrictamente prohibido para los trabajadores, contratistas y terceros vinculados a la organización realizar desplazamientos laborales, operativos o comerciales en motocicletas, bicicletas, patinetas eléctricas o cualquier otro medio de movilidad similar fuera del perímetro territorial autorizado de La Sabana.



El incumplimiento de estas prohibiciones constituirá falta grave y podrá dar lugar a la aplicación de medidas disciplinarias, contractuales y legales correspondientes, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas o penales a que haya lugar.

GESTIÓN DEL RIESGO VIAL

La empresa implementará un sistema permanente de gestión del riesgo vial orientado a la prevención de incidentes y accidentes de tránsito, mediante la identificación, evaluación, control y seguimiento de los factores de riesgo asociados a la movilidad y operación de vehículos en desarrollo de las actividades laborales y misionales.

En consecuencia, la gestión del riesgo vial comprenderá, entre otros, los siguientes componentes:

1. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS.

La empresa realizará de manera periódica la identificación de peligros y condiciones de riesgo asociados a la conducción, desplazamientos laborales, estado de las vías, comportamiento humano, condiciones ambientales, factores mecánicos y demás aspectos que puedan afectar la seguridad vial.

2. VALORACIÓN Y EVALUACIÓN DEL RIESGO.

Los riesgos identificados serán analizados y valorados conforme a criterios técnicos y metodologías definidas por la empresa, con el fin de determinar su nivel de criticidad, probabilidad de ocurrencia e impacto potencial sobre las personas, bienes, operaciones y entorno.

3. MEDIDAS DE INTERVENCIÓN Y PREVENCIÓN.

La empresa adoptará acciones preventivas, correctivas y de control encaminadas a eliminar, mitigar o reducir los riesgos viales identificados, incluyendo programas de capacitación, mantenimiento vehicular, controles de conducción segura, campañas de prevención y fortalecimiento de la cultura vial.

4. PRUEBAS ALEATORIAS DE ALCOHOLEMIA Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.

Con el fin de prevenir riesgos laborales y viales, proteger la vida, la integridad física y la seguridad de los trabajadores, contratistas, terceros y demás personas vinculadas a la operación de la organización, la empresa podrá realizar en cualquier momento pruebas aleatorias, periódicas o extraordinarias de alcoholemia, alcoholimetría y detección de sustancias psicoactivas al personal que desempeñe funciones operativas, administrativas, de conducción o cualquier actividad que pueda generar riesgo para sí mismo, para terceros o para la organización.

La práctica de dichas pruebas tendrá carácter preventivo, obligatorio y de control, y se efectuará conforme a los principios de confidencialidad, respeto, dignidad humana, debido proceso y cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, seguridad vial y prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas en ambientes laborales.

5. CONTROLES OPERACIONALES.

Se implementarán mecanismos de seguimiento y control relacionados con la operación de vehículos y comportamiento de los conductores, tales como inspecciones preoperacionales, monitoreo de condiciones de conducción, verificación documental, control de velocidades, seguimiento de jornadas laborales y demás medidas necesarias para garantizar condiciones seguras de movilidad.

6. INDICADORES Y SEGUIMIENTO.

La empresa establecerá indicadores de gestión, cumplimiento y desempeño en materia de seguridad vial, con el propósito de evaluar la eficacia de las medidas implementadas, realizar seguimiento permanente a los riesgos identificados y promover acciones de mejora continua dentro del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES.

Con el propósito de fortalecer la cultura de prevención, identificar causas generadoras de riesgo y adoptar medidas de mejora continua en materia de seguridad vial, la empresa implementará mecanismos obligatorios para el reporte, análisis e investigación de incidentes, accidentes de tránsito y demás eventos que puedan afectar la integridad de las personas, los bienes de la empresa o la continuidad de la operación. Para tal efecto, se establecen las siguientes disposiciones:

1. OBLIGACIÓN DE REPORTAR. Todo colaborador, conductor, contratista o tercero vinculado a la operación deberá reportar de manera inmediata cualquier incidente, accidente de tránsito, condición insegura, acto inseguro o evento relacionado con la seguridad vial del cual tenga conocimiento, independientemente de su gravedad o de la existencia de daños personales o materiales.

2. TIEMPO DE REPORTE. El reporte deberá realizarse tan pronto ocurra el evento (inmediato), utilizando los canales oficiales definidos para tal fin. La omisión, ocultamiento o reporte extemporáneo de la información constituirá incumplimiento a las obligaciones internas de seguridad vial.

3. INVESTIGACIÓN. Todos los incidentes y accidentes de tránsito serán objeto de investigación por parte de la empresa, con el fin de identificar sus causas inmediatas y básicas, establecer factores contribuyentes y determinar las medidas preventivas y correctivas correspondientes, garantizando un análisis técnico, objetivo y documentado de los hechos.

4. ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS. Como resultado de las investigaciones realizadas, la empresa implementará las acciones correctivas, preventivas y de mejora necesarias para mitigar riesgos, evitar la repetición de eventos similares y fortalecer las condiciones de seguridad vial dentro de la operación.

INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO VEHICULAR

La empresa garantizará la adecuada inspección, mantenimiento y control de todos los vehículos propios, afiliados, arrendados o puestos al servicio de la operación, con el fin de asegurar condiciones óptimas de seguridad vial, prevenir incidentes y dar cumplimiento a la normatividad vigente aplicable.

Para tal efecto, se implementarán inspecciones preoperacionales obligatorias antes del inicio de cada recorrido u operación, mediante las cuales se verificará el estado general del vehículo, sus sistemas de seguridad, elementos de emergencia, condiciones mecánicas y demás componentes necesarios para una circulación segura.

La empresa establecerá y ejecutará cronogramas periódicos de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos propios, garantizando la oportuna revisión técnico-mecánica, el cumplimiento de los mantenimientos exigidos por el fabricante y la conservación de los vehículos en condiciones adecuadas de funcionamiento y seguridad.

Los trabajadores, contratistas, subcontratistas y terceros que pongan vehículos al servicio de la organización deberán mantener actualizado y disponible el control documental de dichos vehículos, incluyendo licencias de conducción, SOAT, revisiones técnicomecánicas, pólizas, mantenimientos preventivos y correctivos, permisos de operación y demás documentos exigidos por la legislación vigente y por las políticas internas de la empresa.

Será responsabilidad exclusiva del tercero o contratista garantizar la vigencia, autenticidad y cumplimiento de los requisitos legales y técnicos aplicables a los vehículos y conductores destinados a la ejecución de las actividades contratadas, debiendo presentar los respectivos soportes cuando sean requeridos por la organización como mecanismo de verificación, control y cumplimiento en materia de seguridad vial y Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

Todo conductor, colaborador o responsable del vehículo deberá reportar de manera inmediata cualquier falla mecánica, condición insegura, daño o anomalía identificada durante la operación, absteniéndose de utilizar el vehículo cuando dichas condiciones puedan representar un riesgo para la seguridad vial, la integridad de las personas o los bienes de la empresa.

HORAS DE CONDUCCIÓN Y GESTIÓN DE FATIGA

La empresa adoptará medidas de prevención, control y monitoreo orientadas a gestionar adecuadamente la fatiga física y mental de los conductores, reconociendo que el cansancio, la somnolencia y las jornadas prolongadas de conducción constituyen factores de alto riesgo para la ocurrencia de incidentes y accidentes de tránsito.

Por consiguiente, se establecerán límites máximos de jornada y tiempos de conducción continua, las condiciones operativas y los lineamientos definidos en el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), garantizando que ningún conductor desempeñe sus funciones en condiciones que puedan afectar su capacidad física, mental o de reacción durante la operación vehicular.

La empresa implementará pausas activas y períodos de descanso obligatorios durante la jornada laboral y en los trayectos de conducción, con el propósito de reducir los efectos de la fatiga, promover el bienestar de los conductores y preservar condiciones seguras de movilidad. De este modo, se restringirá la conducción continua por períodos superiores a cinco (5) horas sin pausas adecuadas de recuperación.

Todo colaborador, conductor o tercero vinculado a la operación deberá informar oportunamente cualquier condición de fatiga, agotamiento, somnolencia, alteración de salud o situación que pueda comprometer la seguridad vial, absteniéndose de conducir cuando no existan condiciones físicas o mentales aptas para hacerlo.

El incumplimiento de estas disposiciones dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias y correctivas correspondientes conforme al Reglamento Interno de Trabajo y el PESV.

INDICADORES Y SEGUIMIENTO

La empresa implementará mecanismos permanentes de medición, control, evaluación y seguimiento de la gestión en seguridad vial, con el propósito de verificar el cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente Política de Seguridad Vial y en el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), así como identificar oportunidades de mejora, prevenir la ocurrencia de incidentes y fortalecer la cultura de movilidad segura dentro de la empresa.



Para tal efecto, se establecerán indicadores de gestión, resultado y cumplimiento que permitan evaluar periódicamente el desempeño de la empresa en materia de seguridad vial, entre los cuales podrán contemplarse los siguientes:

1. TASA DE ACCIDENTALIDAD. Indicador orientado a medir la cantidad y frecuencia de accidentes e incidentes viales ocurridos durante la operación, con el fin de identificar tendencias, factores de riesgo y niveles de exposición.

2. COMPARENDOS Y SANCIONES DE TRÁNSITO. Seguimiento al número de infracciones, multas, sanciones o incumplimientos a las normas de tránsito cometidos por los conductores vinculados a la operación, con el propósito de promover conductas responsables y correctivas oportunas.

3. CAPACITACIONES EJECUTADAS. Control y verificación del cumplimiento de los programas de formación, sensibilización y entrenamiento en seguridad vial dirigidos a colaboradores, conductores y demás actores viales de la empresa.

4. HALLAZGOS MECÁNICOS Y CONDICIONES INSEGURAS. Registro y análisis de las fallas mecánicas, deficiencias técnicas, hallazgos detectados en inspecciones preoperacionales y demás condiciones que puedan comprometer la seguridad de los vehículos y de la operación.

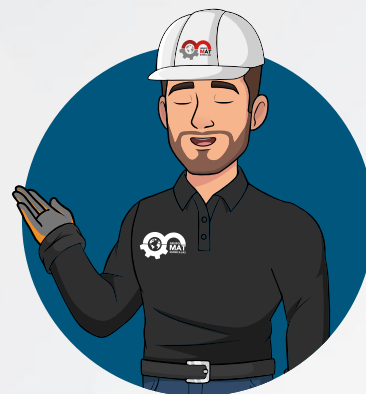
5. INCIDENTES Y EVENTOS VIALES REPORTADOS. Seguimiento a los reportes de incidentes, actos inseguros, condiciones inseguras y demás eventos relacionados con la seguridad vial, con el fin de implementar acciones preventivas, correctivas y de mejora continua.



La información derivada de los indicadores será analizada periódicamente por la empresa para la toma de decisiones, implementación de acciones de mejora y fortalecimiento de las estrategias de prevención y control de riesgos viales, dejando evidencia documental de las evaluaciones y seguimientos realizados.

RESPONSABILIDADES.

Con el propósito de garantizar la adecuada implementación, cumplimiento, seguimiento y mejora continua de la presente Política de Seguridad Vial y del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), se establecen las siguientes responsabilidades al interior de la empresa:



1. JUNTA DIRECTIVA. Corresponde a la Junta Directiva aprobar la presente Política de Seguridad Vial y ejercer funciones de direccionamiento estratégico, seguimiento y supervisión respecto de su implementación y cumplimiento, velando por la adopción de medidas, controles y mecanismos necesarios para la adecuada gestión del riesgo vial dentro de la empresa. Así mismo, deberá promover el fortalecimiento de la cultura de seguridad vial y verificar que se asignen los recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y programas establecidos en el PESV y el SG-SST.

2. REPRESENTANTE LEGAL. El Representante Legal será responsable de garantizar la implementación, aplicación y cumplimiento efectivo de la Política de Seguridad Vial y del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), adoptando las medidas administrativas, operativas, técnicas y financieras necesarias para asegurar su adecuada ejecución en todas las áreas de la empresa. Igualmente, deberá velar por el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de tránsito, transporte, seguridad vial y Seguridad y Salud en el Trabajo, promoviendo acciones de prevención, control y mejora continua frente a los riesgos viales.

3. EMPLEADOS. Todos los empleados, conductores y contratistas deberán cumplir integralmente las políticas, procedimientos, protocolos y controles establecidos en materia de seguridad vial, tránsito y prevención del riesgo vial, actuando bajo principios de responsabilidad, prudencia y autocuidado. Así mismo, estarán obligados a informar oportunamente cualquier incidente, accidente, condición insegura, falla mecánica o situación que pueda representar riesgo para la seguridad vial o afectar la integridad de las personas, bienes y operaciones de la empresa.

4. LÍDERES DE ÁREA, JEFES INMEDIATOS. Los líderes de área y jefes inmediatos deberán garantizar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente política por parte del personal a su cargo, promoviendo prácticas seguras de movilidad, verificando el cumplimiento de los controles operacionales establecidos y reportando oportunamente cualquier condición insegura, incidente o incumplimiento relacionado con la seguridad vial.

5. RESPONSABLE DEL SG-SST. El responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y/o líder designado del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) tendrá a su cargo la coordinación, seguimiento, evaluación y actualización de las estrategias, programas y actividades relacionadas con la gestión del riesgo vial, así como la formulación de acciones preventivas, correctivas y de mejora continua encaminadas al fortalecimiento de la seguridad vial dentro de la empresa.

CAPACITACIÓN

La empresa desarrollará programas periódicos de capacitación y sensibilización dirigidos a todos los colaboradores, contratistas y demás actores viales vinculados a la empresa, en materia de seguridad vial, prevención de accidentes de tránsito, gestión del riesgo vial y cumplimiento de las normas de tránsito vigentes, con el fin de promover conductas seguras y fortalecer la cultura de movilidad segura al interior de la empresa.

La asistencia y participación en las actividades de capacitación y formación en seguridad vial será de carácter obligatorio para el personal definido por la empresa, constituyendo parte integral de las responsabilidades laborales, contractuales y de cumplimiento del PESV. El incumplimiento injustificado de estas obligaciones podrá dar lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias correspondientes conforme al Reglamento Interno de Trabajo y demás disposiciones internas vigentes.

CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Toda la información relacionada con incidentes viales, investigaciones internas, reportes, controles, evaluaciones médicas ocupacionales, registros de conducción, monitoreo y demás actividades vinculadas con la gestión de la seguridad vial será tratada bajo estricta confidencialidad, garantizando la protección y reserva de la información conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y demás normas vigentes aplicables en materia de protección de datos personales.



Así mismo, el tratamiento, almacenamiento, circulación y uso de la información se realizará en observancia de la Política Interna de Tratamiento de Datos Personales adoptada por la empresa, asegurando el adecuado manejo de los datos de colaboradores, contratistas y demás actores viales vinculados a la empresa.

SANCIONES

El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Política de Seguridad Vial, así como de los lineamientos, procedimientos y controles definidos en el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), constituirá una falta a las obligaciones internas de la empresa y dará lugar a la imposición de las medidas disciplinarias correspondientes.

Las sanciones serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo, el PESV, los contratos laborales o comerciales suscritos con la empresa y demás normas internas vigentes.

SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACION

Con el fin de garantizar la eficacia, mejora continua y actualización permanente de las medidas de prevención y control en materia de seguridad vial, la presente Política de Seguridad Vial y el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) serán objeto de revisión periódica, como mínimo una (1) vez al año, o cada vez que se presenten modificaciones en el marco normativo aplicable, cambios en las operaciones de la empresa, identificación de nuevos riesgos viales, ocurrencia de incidentes o accidentes de tránsito relevantes, o cuando así lo requieran las autoridades competentes.

